

V. PLAZOS Y FORMA DE ENVÍO DE LA INFORMACIÓN

1. PLAZOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.8.3.1.5 del Decreto 1068 de 2015¹, las Empresas Industriales y Comerciales del Estado (EICE) dedicadas a actividades no financieras, las Sociedades de Economía Mixta (SEM) con el régimen de aquellas y las entidades contempladas en el artículo 5° del Decreto 111 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto (EOP)², con excepción de las que trata el artículo 75 de la Ley 2276 de 2022³, deberán enviar a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional (DGPPN) y a la Dirección de Programación de Inversiones Públicas (DPIP) del Departamento Nacional de Planeación (DNP) y al Ministerio respectivo, el anteproyecto de presupuesto para la vigencia fiscal 2024, antes del 31 de octubre de 2023, siguiendo el procedimiento y diligenciamiento de los formatos descritos en el instructivo respectivo.

Una vez evaluados los anteproyectos, la DGPPN los presentará a consideración del Consejo Superior de Política Fiscal (CONFIS), en concordancia con lo dispuesto en el inciso primero del artículo 2.8.3.1.8 del Decreto 1068 de 2015.

2. ENVÍO DE LA INFORMACIÓN

Las empresas y sociedades a las cuales se les aplica el régimen de EICE a través de su oficina de planeación o área competente, deberán registrar en el *Aplicativo EICE* del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la información de los formularios Nos. 1 y 3 de los anteproyectos de presupuesto, contenidos en el libro “Aspectos Generales del Proceso Presupuestal Colombiano, Capítulo 10, Empresas - Clasificación y Definición de las Cuentas del Presupuesto de Ingresos y Recursos de Capital y del Presupuesto de Gastos y el Capítulo 11, EICE Criterios e Instructivos para la Programación del Presupuesto”⁴.

Para tal fin, el representante legal o quien haga sus veces, a más tardar el 8 de octubre de 2023, deberá remitir al buzón, la información según formato anexo, (FORMATO SOLICITUD CREACIÓN USUARIO CARGUE ANTEPROYECTO EICE), de funcionarios nuevos que manejen dichos perfiles, al correo electrónico proyecto_presupuestoeice@minhacienda.gov.co.

¹ Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.

² “Artículo 5°. Las empresas de servicios públicos domiciliarios en cuyo capital la Nación o sus entidades descentralizadas posean el 90% o más, tendrán para efectos presupuestales el régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

Para los mismos efectos, las empresas sociales del Estado del orden nacional que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada se sujetarán al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado (Ley 225 de 1995 art. 11).”

³ “Artículo 75. En las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas y en las Empresas de Servicios públicos y sus subordinadas, en las cuales la participación de la Nación directamente o a través de sus entidades descentralizadas sea igual o superior al noventa por ciento y que desarrollen sus actividades bajo condiciones de competencia, la aprobación y modificación de su presupuesto, de las viabilidades presupuestales y de las vigencias futuras, corresponderá a las juntas directivas de las respectivas empresas y sociedades, sin requerirse concepto previo de ningún órgano o entidad gubernamental.

Parágrafo. Estas empresas y sociedades seguirán reportando su información presupuestal a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional y a la Subdirección General de Inversiones, Seguimiento y Evaluación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 93 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.”

⁴ Esta publicación, donde pueden consultar la metodología se encuentra disponible en la siguiente dirección de la Web: https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC_CLUSTER-156332%2F%2FdcPrimaryFile&revision=latestreleased

Continuación V. Plazos CIRCULAR EXTERNA **031** del **03 de octubre de 2023** Página 2 de 5

Con la información anterior, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público creará los usuarios registradores de la información y aprobador del Anteproyecto, los cuales enviarán a la dirección del correo electrónico especificado en el formato y los permisos correspondientes para acceder al aplicativo EICE.

De acuerdo con lo anterior, se debe registrar la información del anteproyecto en el *Aplicativo EICE* y presentarlo, considerando los clasificadores por concepto de ingreso y por objeto de gasto bajo estándar internacional.

En el caso de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta que consideren viable hacer uso de la delegación para aprobación de sus presupuestos y modificaciones, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público les comunicará las directrices que deben seguir según el CONFIS, de acuerdo con los artículos 2.8.3.1.9 del Decreto 1068 de 2015.

3. CRONOGRAMA

Para la formulación, presentación, análisis y aprobación de los proyectos de presupuesto se ha previsto el siguiente cronograma:

FECHA	ACTIVIDAD
Hasta octubre 6	Enviar el formato de autorización y registro de los usuarios en el Aplicativo EICE del Ministerio.
Octubre 1 - octubre 31	Registrar la información de la programación en el nuevo Aplicativo EICE del Ministerio.
Hasta octubre 31	Enviar el anteproyecto de presupuesto a la DGPPN, a la DPIP y al Ministerio del ramo a los respectivos buzones mencionados en la presente circular.
Noviembre 1 - 30	Celebrar las reuniones técnicas para la discusión del proyecto de presupuesto.
Hasta diciembre 11	Enviar el concepto del proyecto de presupuesto por parte de los Ministerios respectivos a la DGPPN y el concepto sobre el proyecto de presupuesto de inversión por parte del DNP (Artículo 2.8.3.1.6 del Decreto 1068/2015).
Diciembre 11 a 21	Presentar al CONFIS, por parte de la DGPPN, el proyecto de presupuesto, para su estudio y aprobación.
Hasta diciembre 26	Plazo para la expedición de la resolución de aprobación de los presupuestos por parte del CONFIS.

Comentado [SGISE1]: Se sugiere ajuste dado que por plan de acción debemos notificar a las EICE antes de finalizar la vigencia el presupuesto aprobado por CONFIS

Para fijar la fecha de reunión para la discusión del anteproyecto es importante que se envíe la información requerida. Se informará oportunamente la fecha respectiva para la discusión técnica.

Igualmente, los anteproyectos deberán ser remitidos al buzón proyecto_presupuestoeice@minhacienda.gov.co y pro_presupuestoeice@dnpp.gov.co, por los respectivos Presidentes, Directores o Gerentes de las empresas y deberá gestionarse ante el Ministerio del ramo, el concepto favorable, sobre las cifras previstas en los anteproyectos.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Código Postal 111711
Conmutador (57) 601 3811700
Fuera de Bogotá 01-8000-910071
relacionciudadano@minhacienda.gov.co
Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia
www.minhacienda.gov.co

Departamento Nacional de Planeación
Código Postal 110311
Teléfono Conmutador: +57 (601) 381 50 00
Línea Gratuita: 01 8000 12 12 21
centrodeservicios@dnpp.gov.co
Calle 26 # 13-19 - Edificio ENTerritorio / Bogotá D.C.
www.dnp.gov.co

Continuación V. Plazos CIRCULAR EXTERNA **031** del **03 de octubre de 2023** Página 3 de 5

Finalmente, es importante recordar que de acuerdo con el artículo 2.8.3.1.10 del Decreto 1068 de 2015 la desagregación del monto aprobado del presupuesto de ingresos y gastos es responsabilidad de los Gerentes, presidentes o Directores, quienes la presentarán a la Junta Directiva antes del 1º de febrero de cada año para sus observaciones, modificaciones y refrendación. Dicha distribución deberá registrarse en el Aplicativo de EICE y enviarse a más tardar el 15 de febrero de 2024 a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y a la Dirección de Programación de Inversiones Públicas del Departamento Nacional de Planeación.

Continuación V. Plazos CIRCULAR EXTERNA **031** del **03 de octubre de 2023** Página 4 de 5

4. SOLICITUD CREACIÓN USUARIO CARGUE ANTEPROYECTO EICE

Nombre de la EICE ó SEM: _____

País: _____

Departamento: _____

Ciudad: _____

Funcionario Registrador **Principal** anteproyecto EICE o SEM

Primer Nombre: _____

Segundo Nombre: _____

Primer Apellido: _____

Segundo Apellido: _____

Teléfono (fijo, incluya el indicativo de la ciudad). _____

Celular: _____

Correo electrónico: _____

Tipo de documento: a) cédula de ciudadanía: ____ b) cédula de extranjería ____ c) Otro ____

Número de documento de identidad: _____

Dirección de la Entidad: _____

Funcionario Registrador **Delegado** anteproyecto EICE o SEM

Primer Nombre: _____

Segundo Nombre: _____

Primer Apellido: _____

Segundo Apellido: _____

Teléfono (fijo, incluya el indicativo de la ciudad). _____

Celular: _____

Correo electrónico: _____

Tipo de documento: a) cédula de ciudadanía: ____ b) cédula de extranjería ____ c) Otro ____

Número de documento de identidad: _____

Dirección de la Entidad: _____

Funcionario Aprobador **Principal** del Anteproyecto EICE o SEM

Primer Nombre: _____

Segundo Nombre: _____

Primer Apellido: _____

Segundo Apellido: _____

Teléfono (fijo, incluya el indicativo de la ciudad). _____

Celular: _____

Correo electrónico: _____

Tipo de documento: a) cédula de ciudadanía: ____ b) cédula de extranjería ____ c) Otro ____

Número de documento de identidad: _____

Dirección de la Entidad: _____

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Código Postal 111711

Conmutador (57) 601 3811700

Fuera de Bogotá 01-8000-910071

relacionciudadano@minhacienda.gov.co

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

www.minhacienda.gov.co

Departamento Nacional de Planeación

Código Postal 110311

Teléfono Conmutador: +57 (601) 381 50 00

Línea Gratuita: 01 8000 12 12 21

centrodeservicios@dnpp.gov.co

Calle 26 # 13-19 - Edificio ENTerritorio / Bogotá D.C.

www.dnp.gov.co



Continuación V. Plazos CIRCULAR EXTERNA **031** del **03 de octubre de 2023** Página 5 de 5

Funcionario Aprobador **Delegado** del Anteproyecto EICE o SEM

Primer Nombre: _____

Segundo Nombre: _____

Primer Apellido: _____

Segundo Apellido: _____

Teléfono (fijo, incluya el indicativo de la ciudad). _____ Celular: _____

Correo electrónico: _____

Tipo de documento: a) cédula de ciudadanía: ____ b) cédula de extranjería ____ c) Otro ____

Número de documento de identidad: _____

Dirección de la Entidad: _____

Atentamente,

(Firma) _____

(Nombre) _____